

Partida	Derechos transitorios %	Partida	Derechos transitorios %	Partida	Derechos transitorios %
92.11 D	30,5	95.04 A	7	97.07 A	24,5
92.12 A	Libre	B	25	B	21,5
B-1	Libre	95.05 A-1	7	C	26
B-2	29,5	A-2	25	D	21,5
92.13	32,5	B-1	7	E	21,5
<b>Capítulo 93</b>		B-2	25	97.08	22,5
93.01	Libre	C-1	7	<b>Capítulo 98</b>	
93.02 A	10	C-2	25	98.01 A-1	29
B	7	95.06 A	7	A-2-a	28
93.03	Libre	B	25	A-2-b	29
93.04 A	14,5	95.07 A	7	A-2-c	32,5
B	14,5	B	25	A-2-d	29
	mín. e. 609	A-1	29	B	25
	ptas. u.	A-2	29	98.02 A	32,5
C	10	B	33,5	B	32,5
93.05 A	15	C	25	98.03 A-1	25
	mín. e. 203	<b>Capítulo 96</b>		A-2	29
	ptas. u.	96.01	25		mín. e. 9
B	Libre	96.02 A-1	40		ptas. und.
93.06 A	Libre		mín. e	B	29
B	15		2 ptas.	C	29
	mín. e. 755		unidad	98.04 A-1	28
	ptas. u.	A-2	40	A-2	28
C	15	A-3	27	B	2
93.07 A	Libre	B	31,5	98.05 A	22,5
B	7	C	31,5		mín. e. 36
C-1	18,5	D	27		ptas. gruesa
C-2	16,5	E	31,5	B	14
D	18,5	96.03	33,5	C	5,5
<b>Capítulo 94</b>		96.04	20,5	98.06 A	15
94.01 A-1	22,5	96.05	18,5	B	15
A-2	22,5	96.06 A	32,5	98.07 A	30,5
A-3	32,5	B	29,5	B	17,5
A-4	29,5	<b>Capítulo 97</b>		98.08 A	28
B-1	22,5	97.01	32,5	B	19,5
B-2	32,5	97.02 A	52	98.09 A	4,5
B-3	29,5	B-1	52	B	26
94.02 A	20,5	B-2	34,5	98.10 A-1	15
B	26	97.03 A	52	A-2-a	18,5
C	26	B	43		mín. e. 31,50
94.03 A-1	22,5	C	47,5		ptas. u.
A-2	22,5	97.04 A-1	47,5		14,5
B-1	32,5	A-2	43		mín. e. 4,50
B-2	32,5	B	39		ptas. u.
B-3	32,5	C	34,5	B	35,5
B-4	32,5		mín. e	98.11	27
C	31,5		7 ptas.	98.12 A	32,5
D-1	32,5		juego	B	32,5
D-2	26	97.05	26	C	15
94.04 A	30,5	97.06 A	30,5	98.13 A	23
B-1	27	B-1	21,5	B	31,5
B-2	20,5	B-2	30,5	C	14
<b>Capítulo 95</b>		B-3	13	98.14	26
95.01 A	7	C	30,5	98.15	40
B	25	D	4,5	98.16	17,5
95.02 A	2,5	E	30,5	<b>Capítulo 99</b>	
B	25	F	30,5	99.01	Libre
95.03 A	7	G	21,5	99.02	Libre
B	25	H	34,5	99.03	Libre
		I	21,5	99.04	Libre
		J	34,5	99.05	Libre
				99.06	Libre

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se transcribe novena lista de mercancías que se incorporan al régimen de libre importación.

La Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo quinto del Decreto de Presidencia del Gobierno, fecha 23 de noviembre de 1962, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en Comisión Delegada de Asuntos Económicos, del día 19 de noviembre, con la conformidad de

los Ministerios de Agricultura e Industria, y previo informe de la Organización Sindical, hace público que quedarán incorporadas al régimen de libre importación las mercancías que figuran en la relación que a continuación se señala.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

Sr. Subdirector general de Comercio Exterior.

## NOVENA LISTA DE MERCANCIAS DE IMPORTACION LIBERADA

Posición arancelaria	Mercancía	Fecha liberación
17.01 A	Sacarosa desnaturalizada	Inmediata.
23.06	Productos vegetales, alimentación no animal expresados en otras partidas	Inmediata.
28.12	Acido y anhídrido bóricos	Inmediata.
28.38 A 4	Sulfato de aluminio	Inmediata.
Ex. 28.43. A 1	Cianuro de sodio	Inmediata.
28.46 A 1	Borax hidratado	Inmediata.
28.46 A 2	Borax anhidro	Inmediata.
29.04 A 1	Alcohol metílico (metanol)	1 julio 1965.
Ex. 29.11 A 1	Metanal (formol)	1 julio 1965.
29.16 A 2	Acido láctico de más de 50 por 100 concentración, sus sales y sus ésteres.	Inmediata.
29.25 A	Urea de un contenido en nitrógeno superior al 45 por 100 en peso en estado seco	Inmediata.
Ex. 29.26 C	Hexametileno tetramina	1 julio 1965.
Ex. 30.02 A 2	Liberalizada toda la P. A. excepto sueros de personas o animales inmunizados y vacunas microbianas que queden globalizadas	Inmediata.
Ex. 30.02 B 2	Liberalizada toda la P. A. excepto sueros de personas o animales inmunizados y vacunas microbianas que queden globalizadas	Inmediata.
Ex. 30.03 A 2	Medicamentos de plantas o partes de plantas acondicionadas para venta por menor	Inmediata.
31.02 H	Urea de un contenido en nitrógeno inferior o igual al 45 por 100	Inmediata.
31.03 E	Superfosfatos concentrados (dobles o triples)	Inmediata.
31.03 F	Los demás abonos fosfatados a que se refieren los apartados B. y C. de la nota dos del presente capítulo	Inmediata.
31.05 A	Fosfato amónico con una proporción de arsénico superior o igual a seis mg/kg.	Inmediata.
31.05 B	Abonos compuestos y abonos complejos	Inmediata.
31.05 C	Productos de este capítulo que se presentan en tabletas, pastillas y formas similares o en envases de un peso bruto máximo de 10 kg.	Inmediata.
31.05 D	Los demás	Inmediata.
Ex. 39.02 D	Cloruro de polivinilideno en forma de líquido, grumos, granza, polvo o pasta	Inmediata.
Ex. 39.02 H 1	Polivinil butiral y polivinil formal, en forma de líquido, grumos granza, polvo o pasta	Inmediata.
39.05 A	Resinas naturales modificadas por fusión y resinas artificiales obtenidas por esterificación de las naturales o de ácidos resínicos	Inmediata.
39.05 B	Derivados químicos del caucho natural	Inmediata.
39.06	Otros altos polímeros, resinas artificiales y materias plásticas artificiales, incluido ácido algímico, sus sales y sus ésteres: linóxina	Inmediata.
51.01 B	Hilados de rayón, viscosa y rayón cupro-amoniacal (cupra)	Inmediata.
51.01 C	Hilados de rayón acetato y demás fibras artificiales continuas	Inmediata.
51.02 B	Monofilamentos de rayón viscosa y de rayón cupro-amoniacal (cupra).	Inmediata.
51.02 C	Monofilamentos de rayón acetato y demás fibras artificiales continuas.	Inmediata.
51.03 B	Hilados de rayón viscosa y rayón cupro-amoniacal, acondicionados para la venta al por menor	Inmediata.
51.03 C	Hilados de rayón acetato y demás fibras artificiales continuas, acondicionadas para la venta al por menor	Inmediata.
51.04 B	Tejidos de rayón viscosa y de rayón cupro-amoniacal (cupra)	1 febrero 1965.
51.04 C	Tejidos de rayón acetato y demás fibras artificiales continuas	1 febrero 1965.
54.01	Lino en bruto (mies de lino) enriado, espadado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma pero sin hilar; estopas y desperdicios (incluidas las hilachas)	1 marzo 1965.
54.02	Ramio en bruto, descortezado, desgomado, rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios (incluidas las hilachas)	Inmediata.
54.03	Hilados de lino o de ramio	1 mayo 1965.
54.04	Hilados lino o de ramio acondicionados para la venta al por menor	1 mayo 1965.
54.05	Tejidos de lino o de ramio	1 julio 1965.
56.01 B	Fibras textiles artificiales discontinuas	Inmediata.
56.02 B	Cables para discontinuos de fibras textiles artificiales	Inmediata.
56.03 B	Desperdicios de fibras textiles artificiales continuas o discontinuas	Inmediata.
56.04 B	Fibras textiles artificiales discontinuas y desperdicios de fibras textiles artificiales, continuas o discontinuas, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	Inmediata.
56.05 B	Hilados de fibras artificiales discontinuas	1 febrero 1965.
56.06 B	Hilados de fibras artificiales discontinuas acondicionados venta por menor	1 febrero 1965.
56.07 B	Tejidos de fibras textiles artificiales discontinuas	1 mayo 1965.
Ex. 57.03 A	Yute en rama, enriado o descortezado, a excepción de los «outtings»	Inmediata.
58.04 C	Terciopelos, felpas, tejidos rizados y tejidos de oruga o felpilla chenille de fibras textiles artificiales	1 julio 1965.
58.05 B	Cintas de fibras textiles artificiales	1 julio 1965.
60.01 D	Telas de punto, no elásticas y sin cauchutar, en pieza: de fibras textiles artificiales	1 julio 1965.
Ex. 60.03 A 2	Medias, medias cortas y salvamedias de otras materias textiles, excepto algodón	1 julio 1965.
60.03 B 3	Calcetines y medias de otras materias textiles	1 julio 1965.
60.04 D	Ropa interior de punto no elástico y sin cauchutar de fibras textiles artificiales	1 julio 1965.

Posición arancelaria	Mercancía	Fecha liberación
60.05 D	Prendas vestir exteriores, accesorios para las mismas y otros artículos de punto no elástico, sin cauchutar, de fibras textiles artificiales ...	1 julio 1965.
61.01 B	Ropa exterior para hombres y niños, de lana ...	Inmediata.
61.01 C	Ropa exterior para hombres y niños, de fibras artificiales ...	1 julio 1965.
61.02 B	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia, de lana ...	Inmediata.
61.02 C	Ropa exterior para mujeres, niñas y primera infancia, de fibras artificiales.	1 julio 1965.
61.03 B	Ropa interior para hombres y niños, de fibras textiles artificiales ...	1 julio 1965.
61.04 C	Ropa interior para mujeres, niñas y primera infancia, de fibras textiles artificiales ...	1 julio 1965.
61.06	Mantones, chales, pañuelos, bufandas, mantillas, velos y análogas ...	1 marzo 1965.
61.08	Cuellos, gorgueras, adornos, pecheras, chorreras puños, etcétera ...	1 marzo 1965.
61.10 B	Guantes y similares, medias y calcetines que no sean de punto de fibras textiles artificiales ...	1 julio 1965.
71.03 B	Piedras sintéticas o reconstituidas en bruto, talladas o trabajadas de otra forma, sin engarzar ni montar, incluso enfiladas para facilitar transporte, pero sin constituir sartas: talladas o trabajadas de otra forma.	Inmediata.
73.18 B	Tubos (incluidos sus desbastes) de hierro o de acero, excluidos artículos incluidos en P. A. 73.19, los demás (soldados con los bordes simplemente aproximados, remachados, etcétera) ...	Inmediata.
73.19	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas ...	Inmediata.
73.21 A	Silos herméticos de paredes metálicas, vitrificados, de alimentación y descarga continua para la conservación y transformación de productos agrícolas destinados a la alimentación del ganado ...	Inmediata.
Ex. 73.23	Cajas y demás recipientes de chapa de acero utilizados para envasado comercial que se presenten terminados para uso directo y no plegados (con capacidad comprendida entre medio y diez litros, ambos inclusive).	Inmediata.
Ex. 73.27	Telas metálicas y enrejados de alambre y acero inoxidable ...	Inmediata.
73.29 A	Cadenas, cadenas y sus partes componentes de fundición de hierro o acero: de rotillos de precisión ...	1 marzo 1965.
Ex. 73.38 A	Bañeras, baño-aseos y duchas de hierro fundido ...	Inmediata.
Ex. 73.38 C	Bañeras, baño-aseos y duchas de chapa de acero esmaltado ...	Inmediata.
81.04 H 1	Otros metales comunes, niobio en bruto de calidad nuclear ...	Inmediata.
81.04 I 1	Otros metales comunes, circonio en bruto de calidad nuclear ...	Inmediata.
84.41 B	Agujas para máquinas de coser ...	Inmediata.
84.52 E 1	Máquinas para franquear o timbrar ...	Inmediata.
84.52 E 2	Las demás máquinas de calcular ...	Inmediata.
85.04	Acumuladores eléctricos ...	Inmediata.
Ex. 85.24	Piezas y objetos de carbón o de grafito, excepto los carbones de proyección cinematográfica ...	Inmediata.
87.01 B 1	Tractores oruga con cilindrada hasta 6.000 c. c., inclusive ...	Inmediata.
92.11 A	Aparatos tocados automáticos accionados directa o indirectamente por fichas o monedas ...	Inmediata.
92.11 B	Máquinas de grabación de discos blandos ...	Inmediata.
92.12 A	Soportes de sonido preparados, pero sin grabar (ceras, discos, cintas, hilos, etcétera) ...	1 marzo 1965.
92.12 B 1	Soportes de sonido grabados en formas intermedias ...	Inmediata.
Ex. 96.01	Escobas y escobillas de hacer atados con mango o sin él, excepto las fabricadas con materias plásticas artificiales ...	Inmediata.
Ex. 96.02	Artículos cepillería (cepillos, escobas, brochas, pinceles y análogos), incluso los cepillos que constituyan elementos de maquinaria; rotillos para pintar, escobillas, excepto los productos fabricados con materias plásticas artificiales ...	Inmediata.
Ex. 96.03	Cabezas preparadas para artículos de cepillería, excepto las fabricadas con materiales plásticos artificiales ...	Inmediata.
Ex. 96.04	Plumeros, excepto los fabricados con materias plásticas artificiales ...	Inmediata.
Ex. 96.05	Borlas de tocador y análogos, excepto las fabricadas con materias plásticas artificiales ...	Inmediata.
Ex. 96.06	Tamices, cedazos y cribas de mano, excepto los fabricados con materias plásticas artificiales ...	Inmediata.
98.01 A 1	Botones incluidos sus esbozos, formas y partes: de presión ...	Inmediata.
98.05 C	Pizarrines y los demás ...	Inmediata.
98.14	Pulverizadores de tocador completos, sus monturas, las cabezas de montura.	Inmediata.
98.15	Termos y otros recipientes isotérmicos, montados, así como sus partes (con exclusión de las ampollas de vidrio) ...	Inmediata.
98.16	Maniqués y análogos, autómatas y escenas animadas para escaparates.	Inmediata.